



RESOLUCIÓN CS N° 354/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 183/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD tramita la aprobación del Proyecto de Articulación de la Carrera en Nutrición, a través del cual los egresados como Técnicos en Alimentación y Nutrición del Instituto de Enseñanza Superior no Universitario ("Gral. José de San Martín") de la ciudad de Rosario de Santa Fe, podrán obtener el título de Licenciado en Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue elaborada por la Comisión de Articulación de la Carrera de Nutrición de la U.N.Sa. y se enmarca en los principios normados mediante Ley Federal de Educación y Ley de Educación Superior.

Que la Universidad Nacional de Salta cuenta con el marco reglamentario necesario para el desarrollo de este proyecto, aprobado por Resoluciones CS Nros. 094/99 y 095/99).

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría Académica de Rectorado, quienes formularon observaciones que fueron tenidas en cuenta en la elaboración de proyecto final elevada a este Cuerpo.

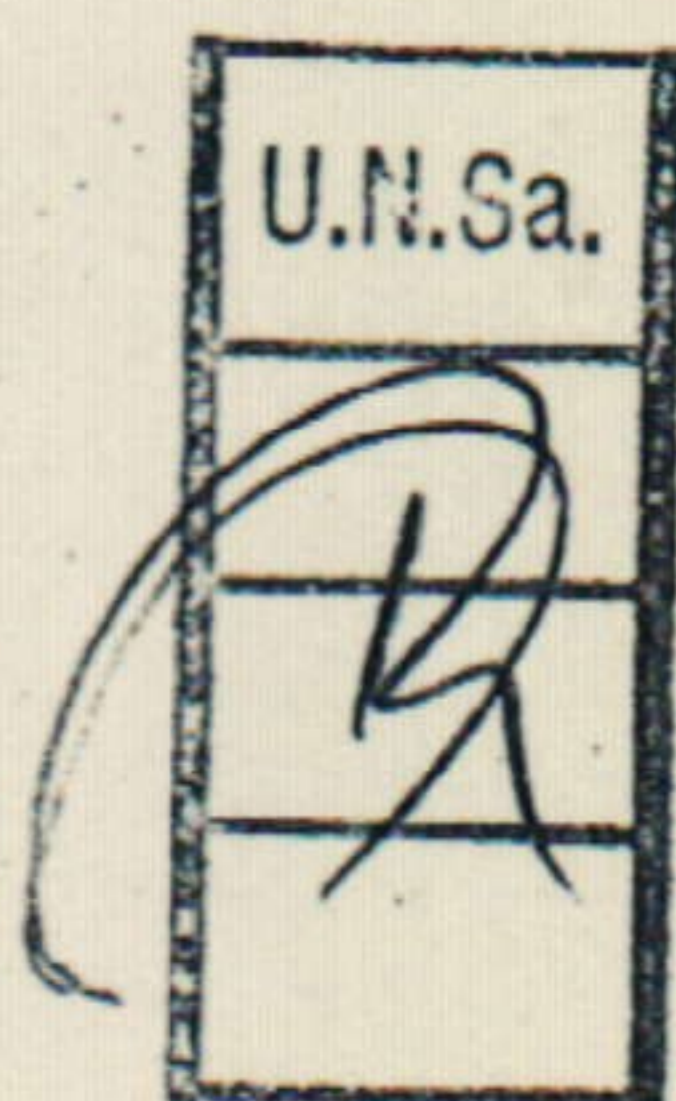
Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 175/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Especial del 19 de diciembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 747/02, a través de la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD aprueba el proyecto articulación a través del cual los egresados como Técnicos en Alimentación y Nutrición del Instituto de Enseñanza Superior no Universitario ("Gral. José de San Martín") de la ciudad de Rosario de Santa Fe, podrán obtener el título de Licenciado en Nutrición en esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Instituto mencionado, Secretaría Académica, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OLIAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 354/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 183/00.-

PROYECTO DE ARTICULACION PARA ACCEDER A LA LICENCIATURA EN NUTRICION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. FUNDAMENTACION ACADEMICA

El presente plan se desarrolla a partir de la solicitud del Instituto Superior Particular, incorporado a la enseñanza oficial N 9229, "Gral. JOSE DE SAN MARTIN", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé.

Este Instituto expide el título de "Técnico Superior en Nutrición y Alimentación", habiendo comenzado sus actividades en el ciclo lectivo 1996, para lo que fuera autorizado por Disposición 0574 del Servicio Provincial de Enseñanza privada de la provincia de Santa Fé.

A la fecha han egresado del Instituto noventa y siete técnicos, considerándose de importancia facilitarles la posibilidad de cursar la Licenciatura en Nutrición, en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Superior 24.521

En la provincia de Santa Fé, la carrera de Licenciatura en Nutrición no se dicta en Universidades Nacionales, razón por la cual el Instituto contactó con la Universidad Nacional de Salta, dado el prestigio de los graduados de esta Universidad que están desempeñándose en diferentes sectores del Sistema de Salud de esa provincia.

Los Técnicos se desempeñan mayoritariamente en actividades relacionadas con la nutrición clínica y la nutrición en salud pública, lo que justifica la necesidad de una capacitación superior, por la responsabilidad sobre la salud de las personas y la conveniencia de que las actividades que realizan puedan ser objeto de control del Colegio que regula el ejercicio de los profesionales en Nutrición.

La Universidad Nacional de Salta, cuenta con el marco reglamentario necesario para el desarrollo de este proyecto (Res. 094 y 095/ 99) y la Facultad de Ciencias de la Salud, entiende que está en condiciones de desarrollar este Proyecto de articulación.

2. OBJETIVO

Posibilitar a los técnicos en alimentación y nutrición el acceso a estudios universitarios para la obtención del título de Licenciado en Nutrición.

3. VALOR ACADEMICO DEL TITULO

Se otorgará el Título de grado universitario : Licenciado en Nutrición, una vez cumplidos todos los requisitos exigidos.

4. PERFIL DEL EGRESADO

El "Licenciado en Nutrición", es un profesional de nivel universitario formado con conocimientos teóricos y experiencias prácticas, de modo que su calificación le permita actuar en los Servicios de Salud Pública y Asistencia Médica. Sus conocimientos provienen de las ciencias que estudian al hombre en el plano biológico y social, a los alimentos y sus propiedades y a los resultantes de la interrelación entre ambos, cualquiera sea el ámbito y las circunstancias bajo las cuales deba intervenir en esa relación, siendo la prioridad la capacidad de búsqueda, interpretación y aplicación del conocimiento.

Es capaz de comprender los problemas de nutrición de la población y comprometer su accionar en la transformación de la realidad que los engendra, con el fin de mejorar la nutrición humana y contribuir al desarrollo y mantenimiento del más alto nivel de salud y calidad de vida.

Es un profesional capaz de vincular trabajo con aprendizaje, con vocación por la capacitación permanente, con actitud positiva hacia el cambio, hacia las ideas creativas y hacia si mismo.

5. ALCANCES DEL TITULO

Las incumbencias del Título " Licenciado en Nutrición" son las aprobadas por Res. CD 123/93, su modificatoria C.D N° 184/93 y ratificada por el Consejo Superior mediante Res. N° 245/93 (Expte 12.116/88) .

6. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL TRAYECTO

Poseer título de Técnico Superior en Nutrición y Alimentación, expedido por el Instituto Superior "Gral José de San Martín" de la ciudad de Rosario de la Pcia de Santa Fe, obtenidos hasta el año 2002.



RESOLUCIÓN CS N° 354 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5160 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

7. CUPO

Para La realización del Trayecto de Actualización Disciplinar se deberá asegurar un mínimo de 60 inscriptos y un máximo de 120.

8. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO ACTUALIZACION DISCIPLINAR

AREA	SEMINARIOS	HORAS TOTALES	MODULOS PRESENCIALES
ALIMENTACIÓN y NUTRICION	ALIMENTACIÓN NORMAL	60	2
	NUTRICION BASICA	90	3
	DIETOTERAPIA	90	3
	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	30	1
	ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL	30	1
HORAS TOTALES		300	10

SEGUNDO CICLO LICENCIATURA

AREA	ASIGNATURAS	HORAS TOTALES	MODULOS PRESENCIALES
INTER-DISCIPLINARIA	COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES	30	1
	ADMIISTRACION GENERAL Y DE SALUD	30	1
	EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	90	3
	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	30	1
	NUTRICION APLICADA	60	2



RESOLUCIÓN CS N° 354/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4406 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

AREA	ASIGNATURAS	HORAS TOTALES	MODULOS PRESENCIALES
	PRACTICA INTEGRAL	600	28 SEMANAS
	SEMINARIO DE TESIS	60	2
	TESIS	300	
HORAS TOTALES		1200	

- Los seminarios y/o asignaturas deberán dictarse en el orden en que han sido enunciados.

9.- CONTENIDOS MINIMOS DE LOS SEMINARIOS Y ASIGNATURAS

ALIMENTACION NORMAL: Cálculo y realización del régimen normal de alimentación para individuos sanos en los distintos momentos biológicos.

NUTRICION BASICA: Química, absorción, metabolismo, excreción y funciones de los nutrientes. Requerimientos y recomendaciones nutricionales. Evaluación bioquímica del estado nutricional.

DIETOTERAPIA: Tratamiento dietoterápico en diferentes patologías del adulto con énfasis en aparato digestivo, renal, cardiovascular, endócrino y enfermedades de la nutrición. Preparaciones dietoterápicas adecuadas a cada tipo de régimen.

Crecimiento y desarrollo. Alimentación específica y no específica. Tratamiento dietoterápico de diferentes patologías pediátricas.

TECNOLOGIA DE ALIMENTOS: Técnicas y procedimientos en la formulación y desarrollo de alimentos a nivel industrial. Legislación alimentaria.

ALIMENTACION INSTITUCIONAL: Administración de Servicios de Alimentación para grupos, con énfasis en servicios hospitalarios

COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES: La comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje. Producción de medios audiovisuales.

ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD: Principios de administración general: planificación, organización, dirección y control. Características particulares del sistema e instituciones de salud.

EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Planificación y ejecución de programas de educación alimentaria y nutricional para el sistema formal, no formal y medios de comunicación.

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: Desarrollo comunitario y desarrollo nacional. Participación y cambio social.

NUTRICION APLICADA: Factores condicionantes del estado nutricional de la población. Evaluación antropométrica y alimentaria del estado nutricional. Planificación y programación en nutrición.

PRACTICA INTEGRAL: Desarrollo de actividades en diferentes instituciones, en las que el alumno se integrará a los equipos de trabajo, participando en la ejecución de planes preestablecidos y proponiendo acciones que esté a su alcance ejecutar.

Estas Instituciones serán tanto de recuperación de salud (hospitales, clínicas, sanatorios) como de protección y



RESOLUCIÓN CS N° 354 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

fomento de salud, como centros de salud y proyectos y/o programas que se desarrollen bajo la órbita de los Ministerios de Salud Pública y Desarrollo Social.

SEMINARIO DE TESIS: Elaboración de un proyecto de investigación que servirá de base al trabajo de tesis. El alumno seleccionará un tema de su interés y elaborará un "proyecto" en un todo de acuerdo con los lineamientos del método científico. En este seminario se proveerán instancias de presentación de los avances en la elaboración del proyecto, durante las cuales se recibirán los aportes del docente responsable.

TESIS: Trabajo personal e individual, durante el cual el alumno pondrá de manifiesto haber adquirido la independencia necesaria para investigar un tema de su interés dentro del área de la nutrición y alimentación

10. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS A EMPLEAR

Se enmarca en la estrategia semipresencial. Las instancias presenciales tendrán lugar en la ciudad de Rosario de Santa Fe, en las instalaciones que el Instituto Gral. San Martín, ponga a disposición para tal fin, comprometiéndose a gestionar las comodidades que sean necesarias para el mejor desarrollo de las clases y trabajos prácticos.

El primer trayecto tendrá una duración de cinco meses con un total de diez (10) instancias presenciales, de quince horas de duración cada una. Los módulos presenciales se dictarán en jornadas intensivas de dos días de duración (viernes y sábado), con un total de dos módulos mensuales.

El segundo trayecto tendrá una duración de doce meses, con un total de diez instancias presenciales, de quince horas de duración cada una y un período de veintiocho semanas durante el cual los alumnos deberán concurrir durante media jornada (mañana o tarde) a una institución de salud que se le asigne como lugar de trabajo.

La realización de la Tesis demandará un tiempo adicional máximo de veinticuatro meses, el que dependerá del ritmo de trabajo que cada uno esté dispuesto a desarrollar.

Tanto los seminarios del primer trayecto, como las asignaturas del segundo estarán bajo la responsabilidad de docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que contará con la colaboración de un docente auxiliar que se seleccionará de entre los profesionales residentes en la ciudad de Rosario. El profesor responsable será el encargado de elaborar el "Programa de Contenidos Analíticos", dictará las clases teóricas durante las instancias presenciales y diseñará las actividades a realizar en los trabajos grupales o durante las horas de trabajo personal. Las consultas y el acompañamiento de los alumnos será responsabilidad del docente auxiliar.

11. METODOLOGIA DE EVALUACION DE LOS ALUMNOS

El profesor responsable del seminario o asignatura establecerá la modalidad de evaluación más adecuada para la temática, pero en todos los casos se incluirá:

- 70 % de asistencia a la instancia presencial
- 85% de aprobación de los trabajos prácticos que se desarrollen durante la instancia presencial

Los alumnos que cumplan con este requisito obtendrán la condición de "Regular".

Para la aprobación final del seminario y/o asignatura, el alumno deberá aprobar un examen final, en forma individual, cuyas características determinará el profesor responsable, pudiendo tratarse de una monografía consistente en revisión bibliográfica, trabajo de campo o investigación de un problema.

12. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Para cursar cada seminario y/o asignatura el alumno deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la "regularidad" en el Seminario inmediato anterior. Se destaca que los seminarios deberán dictarse en el orden en que han sido mencionados en el esquema general del Plan de Estudios.

Para comenzar a cursar el segundo ciclo "Licenciatura", el alumno deberá tener aprobados todos los seminarios que constituyen el primer ciclo de "ACTUALIZACION DISCIPLINAR".

Para comenzar la Práctica Integral y el Seminario de Tesis, el alumno deberá tener aprobados los cinco Seminarios del segundo ciclo de Licenciatura.

13. CERTIFICACIONES

Título a otorgar: Licenciado en Nutrición. Se otorgará una vez cumplidos los requisitos enunciados.

Se excluye la opción de otorgar certificaciones parciales.



RESOLUCIÓN CS N° 354 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

14. FINANCIAMIENTO

El Instituto "General José de San Martín" se hace responsable de todos los gastos que demande la ejecución del presente proyecto, comprometiéndose a solventar los gastos de traslado (pasaje aéreo Salta - Rosario - Salta), viáticos (cien pesos diarios) honorarios docentes (seiscientos pesos la instancia presencial de quince horas), los honorarios del personal docente auxiliar, más los gastos de funcionamiento.

15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PROYECTO

El presente proyecto tendrá vigencia para una promoción, estimándose su ejecución en un plazo máximo de cinco años: dos años para el dictado de los seminarios y asignaturas; de dos a tres años para el acompañamiento de los alumnos en la realización de sus Tesis y la constitución de los Tribunales Examinadores de Tesis.

Cumplidos los cinco años a partir de la fecha de inicio de la ejecución del Proyecto, caducará la responsabilidad de la Universidad sobre los alumnos que se hayan inscripto para el cursado de la carrera en los términos del presente proyecto.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ARTICULACIÓN CON EL INSTITUTO GENERAL SAN MARTÍN DE ROSARIO, SANTA FE

La propuesta de la Comisión de Articulación es que el INSTITUTO tome a su cargo los gastos que demande la ejecución del proyecto, sin que ingresen fondos a la UNIVERSIDAD.

Debe responsabilizarse del cobro de cuotas y de las erogaciones que correspondan.

Los gastos que esta Comisión estima son los siguientes:

INFRAESTRUCTURA:

El Instituto pondrá a disposición sus instalaciones para el dictado de las clases. Durante las instancias presenciales se suministrará un servicio de cafetería sin cargo a los presentes (a media mañana y media tarde en cada día de trabajo).

\$100 por módulo \$2000 (dos mil)

EQUIPAMIENTO:

Para el dictado de las clases teóricas durante las instancias presenciales, el INSTITUTO pondrá a disposición una computadora de última generación, con un data display. Este equipo tiene por finalidad permitir que el Docente se traslade con su material didáctico en un soporte de fácil transporte, para una gran cantidad de información.

\$20.000

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO EL EQUIPO INGRESARÁ COMO DONACIÓN A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

HONORARIOS COORDINADOR DEL PROYECTO

Diez cuotas anuales de \$500 c/u \$10.000

MODULOS PRESENCIALES

Para el dictado de clases durante las instancias presenciales, se debe solventar los gastos de traslado, estadía y honorarios docentes.

a- pasajes via aérea SLA/ROS/SLA	\$600
b-viáticos: \$100/día por tres días	\$300
c-honorarios docentes	\$600
TOTAL	\$1500 (mil quinientos pesos)
TOTAL DE LOS 20 MÓDULOS:	\$30.000 (treinta mil pesos)

SUPERVISOR DE LA PRACTICA INTEGRAL

Se requerirá el equivalente a 14 módulos (una instancia de supervisión cada quince días)
\$21.000 (veintiun mil pesos)

HONORARIOS DE DOCENTES AUXILIARES

El honorario para el docente que deberá residir en la ciudad de Rosario, se estima en el equivalente a dos cargos de JTP con semidicación, durante un período de veinticuatro meses.

\$16.800 (dieciséis mil ochocientos)



RESOLUCIÓN CS N° 354/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO

Puesta en marcha y monitoreo del sistema de gestión académica de alumnos
Pasajes, viáticos y retribuciones: \$1000/cuatro veces \$4000 (cuatro mil pesos)

COMPUTADORA PARA TRABAJO EN RED CON LA GESTIÓN DE ALUMNOS

A instalar en la Facultad de Ciencias de la Salud \$3000 (tres mil pesos)

BIBLIOGRAFÍA PARA USO DE LOS ALUMNOS \$10.000

(un ejemplar de cada texto adquirido deberá ser donado al Docente responsable del Módulo)

EQUIPOS Y ALIMENTOS PARA EL LABORATORIO DE DIETOTECNIA

(para los trabajos prácticos de Dietoterapia del adulto) \$ 3.000 (tres mil)

FOTOCOPIA DE MATERIAL PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA ENTRE LOS ALUMNOS

\$ 12.000 (doce mil)

RESUMEN

ITEM	MONTO \$
INFRAESTRUCTURA	2000
EQUIPAMIENTO	20000
HONORARIOS COORDINACIÓN	10000
MODULOS PRESENCIALES	30000
SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS	21000
DOCENTES AUXILIARES	16800
PERSONAL ADMINISTRATIVO	4000
COMPUTADORA PARA GESTION DE ALUMNOS	3000
BIBLIOGRAFÍA	10000
LABORATORIO DE DIETOTECNICA	3000
FOTOCOPIAS	12000
TOTAL	131800

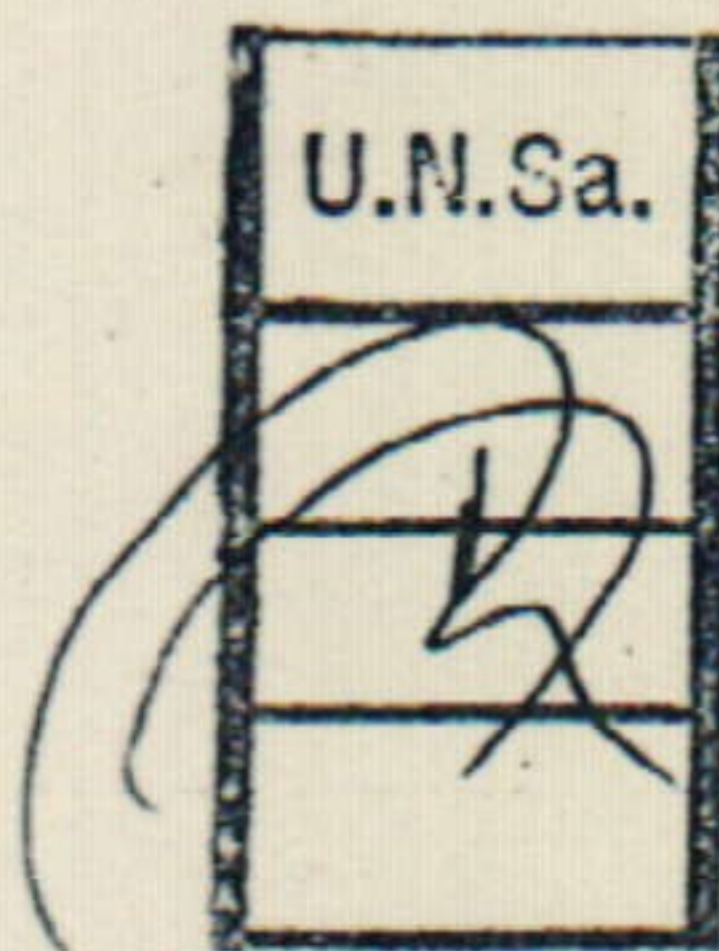
Total: Ciento treinta y un mil ochocientos

INGRESOS PREVISTOS: diez cuotas anuales de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00) por alumno, durante dos períodos lectivos.

El proyecto se financia con cuarenta y cuatro (44) alumnos; por lo que se entiende como correcto el mínimo estipulado de sesenta (60) alumnos, para prever la deserción.

Es conveniente que ambas partes acuerden que el monto total de a abonar por los alumnos es de tres mil pesos (\$ 3.000). De este modo se establece una situación de equidad con otros alumnos de la Universidad que cursan diversas carreras con este sistema.

NOTA: por razones pedagógicas, el grupo no debe superar los sesenta alumnos durante las instancias presenciales. Si la inscripción supera el número deberán constituirse dos grupos, que trabajaran con cronogramas diferentes, duplicándose los gastos operativos (módulos presenciales, supervisión, docentes auxiliares).



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR